



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

USHUAIA, 21 MAY 1993

VISTO: El Expediente N^o 014/93, Letra C.D., por medio del cual se solicita una excepción al Código de Planeamiento Urbano para la obra sita en la Parcela 28, del Macizo 40, de la Sección "D", propiedad del Sr. Pedro HERRERA; Y

CONSIDERANDO;

Que el informe expedido por la Secretaría de Obras Y Servicios públicos de la Municipalidad, se manifiesta en forma favorable;

Que la obra propuesta contribuirá a elevar el nivel edilicio del sector;

Que la Parcela 28, presenta un pronunciado desnivel entre la calle y el lote;

Que debido al desnivel existente no es posible respetar el retiro frontal reglamentario;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N^o 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1^o.- EXCEPTUASE de lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano vigente, a la obra sita en la Parcela 28, del Macizo 40 de la Sección "D", propiedad del Sr. Pedro HERRERA, autorizando a ocupar el retiro frontal, hasta una distancia de 1,00 metro de la Línea Municipal, de acuerdo al anteproyecto presentado, y que obra

A. Cri...



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

a fojas 6 del Expediente 014/93, Letra: C.D.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su Promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No 1100 /93.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 05-05-93.-



DECRETO DE PROMULGACION Nº: 381/93

JULIO LINARES
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE

ALDO J. DELRIVO
Presidente
Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 11 de Julio de 1993

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1100/93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano vigente, a la obra sita en la Parcela 28, del Macizo 40 de la Sección "D", propiedad del señor Pedro HERRERA, autorizando a ocupar el retiro frontal, hasta una distancia de 1,00 metro de la Línea Municipal, de acuerdo al anteproyecto presentado, y que obra a fojas 6 del Expediente 014/93, Letra: C.D.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 19.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1100 /93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa de lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano vigente, a la obra sita en la Parcela 28, del Macizo 40 de la Sección "D", propiedad del señor Pedro HERRERA, autorizando a ocupar el retiro frontal, hasta una distancia de 1,00 metro de la Línea Municipal, de acuerdo al anteproyecto presentado, y que obra a fojas 6 del Expediente 014/93, Letra: C.D.

ARTICULO 20.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 381 /93.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arq. ROBERTO L. RIMOLDI
Secretario
Obra y Servicios Públicos

MARIO D. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA

JULIO OVANDO
Director
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia